

RESOLUCIÓN 3590 DE 2012

(noviembre 22)

Diario Oficial No. 48.626 de 26 de noviembre de 2012

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se ejecutan presupuestalmente y se giran recursos de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet).

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

en uso de sus facultades legales, en especial en lo dispuesto en los numerales 4, 16 y 35 del artículo 10 del artículo 6o del Decreto 4712 de 2008, y en desarrollo de lo previsto en el artículo [49](#) de la Ley 1485 de 2011 y el Anexo del Decreto 4970 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que es deber de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público- trasladar al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), los recursos señalados en el numeral 11 del artículo [2o](#) de la Ley 549 de 1999.

Que el artículo [49](#) de la Ley 1485 de 2011 dispuso, entre otros, que la ejecución de los recursos que corresponden al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos.

Que en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2012, en la Sección Presupuestal "Ministerio de Hacienda y Crédito Público", Cuenta 3: "Transferencias Corrientes", Subcuenta 5: "Transferencias de Seguridad Social", Objeto del Gasto 1: "Pensiones y Jubilaciones", Ordinal 18: "Fondo de Pensiones de las Entidades Territoriales", se encuentra disponible una apropiación por valor de \$205.575.601.322,00 para atender el traslado de la Nación al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), según lo ordena el artículo [2o](#) de la Ley 549 de 1999, más parte de los rendimientos financieros que ha generado el Tesoro Nacional de la administración del portafolio del Fonpet.

Que en relación con la partida presupuestal mencionada en el considerando anterior (3-5-1-18), la Subdirección de Tesorería Financiera de la Dirección Administrativa de este Ministerio expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), No. 72712 de octubre 8 de 2012, por valor de \$200.000.000.000,00.

Que según lo informado mediante correo electrónico por el Subdirector del Tesoro Nacional, a la fecha de diciembre de 2011, había en el portafolio Fonpet, en el Tesoro Nacional, recursos por ejecutar por valor de \$278.575.215.750,46, una vez descontado el traslado a las entidades administradoras de los recursos por valor de \$200.000.000.000,00, ordenado mediante Resolución número 3723 de diciembre 15 de 2011.

Que a la fecha de corte diciembre 31 de 2011, por concepto de recaudos del Impuesto de Timbre Nacional, en el Tesoro Nacional \$3.777.861.424,21, los cuales quedaron pendientes de ejecución por no haberse apropiado suficiente en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2011, según Resolución número 3723 de diciembre 15 de 2011.

Que mediante oficio radicado con el número 1-2012-043267 de junio 21 de 2012, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), comunicó a la Subdirección de Tesorería de la Dirección General de Crédito Público, recaudos por concepto de Impuesto de Timbre Nacional de los meses de octubre a diciembre de 2011.

enero a marzo de 2012, por valor de \$14.876.807.039 y \$15.410.547.970, respectivamente, de acuerdo al detalle:

Meses 2011	Efectivo	Papeles	Valor
Octubre-2011	5.304.581.705	9.414.000	5.313.995.705
Noviembre 2011	4.841.638.020	10.476.000	4.852.114.020
Diciembre 2011	4.705.110.314	5.587.000	4.710.697.314
Subtotal	14.851.330.039	25.477.000	14.876.807.039
Meses 2012	Efectivo	Papeles	Valor
Enero-2012	5.090.801.088	3.074.000	5.093.875.088
Febrero-2012	4.824.498.192	2.515.000	4.827.013.192
Marzo-2012	5.462.525.690	27.134.000	5.489.659.690
Subtotal	15.377.824.970	32.723.000	15.410.547.970

Fuente: DIAN - Estadísticas Gerenciales.

Que una vez aplicado lo dispuesto en los artículos [28](#) del Estatuto Orgánico de Presupuesto y 7o de el valor a transferir al Fonpet, por concepto del Impuesto de Timbre, correspondiente a los meses de 2011 y de enero - marzo de 2012, asciende a \$14.385.763.860,69, conforme al siguiente detalle:

Recaudo del Impuesto de Timbre. Oct., Nov. y Dic. 2011	14.876
% a descontar de la Base	
Valor a descontar de la Base	4.814.
Base de liquidación	10.062.
% de aporte al FONPET	
Total Aporte al FONPET- Oct. - Dic. 2011	7.043.
Recaudo del Impuesto de Timbre- Enero, Febrero y Marzo 2012	15.410.
% a descontar de la Base	
Valor a descontar de la Base	4.922.
Base de liquidación	10.488.
% de aporte al FONPET	
Total Aporte al FONPET- Enero - marzo 2012.	7.341 .
TOTAL APORTES AL FONPET MESES OCT. 2011 A MARZO 2012	14.385.

Que de acuerdo con lo anterior, el total de recursos existentes por concepto de Impuesto de Timbre Fonpet, en el Tesoro Nacional, suman \$18.163.625.284,90, los cuales se encuentran pendientes de presupuestal, así: los previstos en el considerando 6 de la presente resolución, según lo dispuesto en el número 3723 de diciembre 15 de 2011 \$3.777.861.424,21, y los correspondientes a los meses de enero a marzo de 2012, \$14.385.763.860,69.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra realizando las gestiones necesarias para

distribución de estos recursos entre las cuentas de las entidades territoriales en el Fonpet, en cumplimiento establecido en los Decretos [1308](#) de 2003, [032](#) de 2005, [4597](#) de 2011 y 2029 de 2012.

Que los rendimientos financieros generados en el portafolio del Fonpet, en el Tesoro Nacional durante 2011 y hasta marzo de 2012, fueron por valor de \$53.265.679.805,45, así: durante la vigencia 2011 y, por el período enero - marzo de 2012, \$5.023.134.937,95.

Que en suma, el total de recursos a trasladar a través de esta resolución son los relacionados en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	VALOR EN PESOS
TIMBRE OCT. 2011 - MARZO 2012	14.385.763.860,69
TIMBRE PENDIENTE RESOL. 3723/2011	3.777.861.424,21
RENDIMIENTOS ENE. - DIC. 2011	48.242.544.867,50
RENDIMIENTOS ENE. - MARZO DE 2012	5.023.134.937,95
RENDIMIENTOS VIGENCIAS ANTERIORES	128.570.694.909,65
TOTAL	200.000.000.000,00

Que mediante Resolución número 3252 del 24 de octubre de 2012 se adjudicó la Licitación Pública a las siguientes entidades: el 35% de los recursos al Consorcio CCP 2012, integrado por Fiduciaria Fiducia Cafetera S. A. y Corpbanca Investment Trust . S. A., el 35% de los recursos al Consorcio FIDUBOGOTÁ-PORVENIR, integrado por la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Fiduciaria Bogotá, S. A, el 16% de los recursos al Consorcio SOP 2012, integrado por Fiduciaria de Fiduciaria Popular S. A. y Skandia Sociedad Fiduciaria S. A., el 10% de los recursos al Consorcio ICA Administrador Recursos Fonpet - Confiar Fonpet, integrado por Helm Fiduciaria S. A. y Fiduciaria Comercio Exterior S. A., y el 4% de los recursos a la Unión Temporal BBVA Horizonte y BBVA FIDUBOGOTÁ 2012, integrado por BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Fiduciaria S. A.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. EJECUCIÓN DE RECURSOS. Ejecutar presupuestalmente, por concepto de aporte al Fonpet, ordenados en el numeral 11 del artículo [2o](#) de la Ley 549 de 1999, y parte de los rendimientos de 2012, la suma de \$200.000.000.000,00.



ARTÍCULO. 2o. GIRO DE RECURSOS A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL FONPET. Girar a las entidades administradoras del Fonpet la suma de \$200.000.000.000,00, de acuerdo con la distribución en el siguiente cuadro:

ADMINISTRADORAS DE LOS RECURSOS DEL FONPET

Cifras en pesos corrientes y porcentajes

CONSORCIO CCP 2012	UNIÓN TEMPORAL BBVA HORIZONTE BBVA FIDUCIARIA FONPET 2012	CONSORCIO FIDUCIARIO ADMINISTRADOR RECURSOS FONPET CONFIAR FONPET	CONSORIO SOP 2012	CONSORCIO FONPET 2012 FIDUBOGOTÁ- PORVENIR
35%	4%	10%	16%	35%
70.000.000.000,00	8.000.000.000,00	20.000.000.000,00	32.000.000.000,00	70.000.000.000,00



ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 noviembre de 2012.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 5 de febrero de 2021 - Diario Oficial No. 51567 - Enero 24 de 2021

